



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/817

Exp.Nº2008/001/87

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 NOV. 2009

VISTO: esta actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos relacionadas con el llamado a Licitación Pública Nº VI para otorgar el "Permiso para la explotación del Depósito Nº24 del Puerto de Montevideo".-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Directorio Nº372/3.497 de fecha 16 de junio de 2009, dicha Administración Nacional resolvió adjudicar la licitación de referencia a la firma BADILUZ S.A., en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones que rigió el procedimiento y la oferta presentada, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo e intervención del Tribunal de Cuentas.-----

II) Que la empresa PLANIR S.A. presenta nota objetando el informe de la Comisión Asesora, la cual es desestimada por el referido Ente.-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte, a través de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan objeciones al respecto.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº224.166), ha tomado la intervención que le compete sin realizar observaciones sobre el tema de obrados.-----

CONSIDERANDO: que la presente adjudicación resulta conveniente a los objetivos de la política portuaria nacional.-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 y al Artículo 33 y ss. del TOCAF, aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

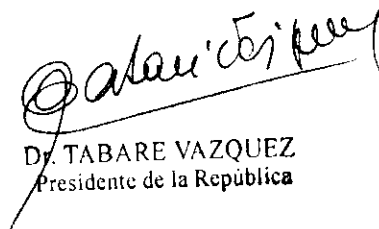
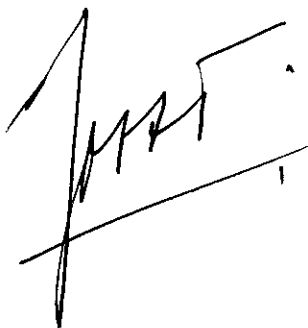
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- No ha lugar a la petición realizada por la empresa PLANIR S.A. en estos obrados.-----

2°.- Apruébase la adjudicación del “Permiso para la explotación del Depósito N°24 del Puerto de Montevideo”, a la empresa BADILUZ S.A., realizada por la Administración Nacional de Puertos en la forma y condiciones dispuestas por ésta.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República